Artículo 30: adquisición de la nacionalidad mexicana ya sea por nacimiento o naturalización.

Artículo 31: obligaciones de los mexicanos, algunos son: contribuyendo para los gastos públicos y sus hijos menores de 18 años asistan a la escuela para recibir una educación.

Artículo 32:

Artículo 33: trata sobre los extranjeros quien no pueden de ninguna manera entrometerse en asuntos del país, en tanto, el país puede expulsar a esas personas con fundamento en la ley.

Artículo 34: al tener 18 años y teniendo un modo honesto de vivir se declara un ciudadano mexicano

Artículo 35: los ciudadanos tienen derecho a votar, a ejercer cualquier tipo de negocios, que puedan ser nombrados para algún empleo del servicio público, etc.

Artículo 36: la obligación de los ciudadanos es que cualquier propiedad en la que resida , votar en las elecciones, etc.

Artículo 37: la nacionalidad mexicana se puede perder usando pasaporte extranjero o estando 5 años en el extranjero; la ciudadanía mexicana se pierde por ayudar en contra de la Nación sin permiso del Ejecutivo Federal.

Artículo 38: los derechos o prerrogativas de los ciudadanos mexicanos se suspenden cuando la persona está prófuga de la justicia, por tener alguna sentencia ejecutoria, etc.

Artículo 39: la soberbia nacional reside originalmente en el pueblo, por lo cual el pueblo puede modificar la forma de su gobierno.

Artículo 40: por voluntad del pueblo mexicano se constituye en una República representativa y laica, conformándose por Estados libres y soberanos establecidos por una ley fundamental.

Artículo 41: el pueblo mexicano ejerce su autoridad mediante los Poderes de la Unión establecidos en la Constitución Federal y también se mencionan como se hacen los procesos electorales.

Artículo 42: el territorio nacional abarca islas, arrecifes, cayos, aguas de los mares territoriales en la extensión, etc.

Artículo 43: es la integración de los Estados de la Federación, que son 32 estados.

Artículo 44: la Ciudad de México es la entidad federativa, en el cual están los Poderes de la Unión y es la Capital de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 45: en cuanto a ese artículo no se ve alguna dificultad conforme a las extensiones y límites territoriales de los Estados de la Federación.

Artículo 46: cada entidad federativa pueden arreglar cualquier convenio teniendo límites entre ellos siempre y cuando la Cámara de Senadores lo apruebe.

Artículo 47: El estado de Nayarit tendrá una extensión territorial y límites que actualmente procede del territorio de Tepic.

Artículo 48: todas aquellas islas, cayos y arrecifes de los mares le pertenecen directamente al territorio del Gobierno de la Federación.

Artículo 49: El Supremo Poder de la Federación se divide en tres: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial.

Artículo 50: El Poder Legislativo es donde se deposita un Congreso general teniendo dos Cámaras: 1) diputados, 2) senadores.

Artículo 51: la Cámara de Diputados se compone por representantes de la Nación quienes son elegidos por 3 años, teniendo en cuenta que por cada diputado debe haber un suplente.

Artículo 52: los integrantes de la Cámara de Diputados debe ser por 300 diputadas y diputados elegidos mediante las elecciones, también 200 diputados y diputada electos al principio mediante el sistema de Listas Regionales.

Artículo 53: la demarcación territorial de los 300 distritos electorales será para poder dividir la población total del país en los distritos señalados; la elección de los 200 diputados y diputadas al principio conforme a la lista debe ser constituido por 5 circunscripciones electorales encabezados por hombres y mujeres.

Artículo 54: para la elección de los 200 diputados debe ser sujetos a lo que disponga la ley teniendo en cuenta que todo partido político debe alcanzar por lo menos el 3% del total de la votación válida en las listas regionales, debe acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa.

Artículo 55: los requisitos para ser un diputado debe ser: 1) debe ser un ciudadano mexicano por nacimiento, 2)tener 21 años, 3) ser originario de la entidad federativa donde se hará la elección, 4) no debe estar en servicio en el Ejército Federal, etc.

Artículo 56: la Cámara de Senadores se integra por 28 senadores y senadoras por lo cual 2 deben ser elegidos por voto de mayoría relativa en cada estado y en la Ciudad de México; las 32 senadurías restantes serán elegidas según el principio de representación. La cámara de senadores se renueva cada 6 años.

Artículo 57: cada senador debe tener un suplente.

Artículo 58: para ser Senador son los mismos requisitos excepto la edad, a lo cual deben tener 25 años cumplidos el día de la elección.

Artículo 59: la elección de diputados puede ser hasta dos periodos consecutivos y los senadores hasta cuatro periodos consecutivos .

Artículo 60: la validación sobre las elecciones de Diputados y Senadores se determina conforme a la declaración del otorgamiento de las constancias y la asignación impugnados ante las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 61: los diputados y senadores son inviolables por la opinión que se llegue a manifestar durante el desempeño de su cargo, y el Presidente de cada Cámara velará por el respeto de los miembros.

Artículo 62: los senadores y diputados no podrán desempeñar otra comisión o empleo por los cuales se disfrute su sueldo, si llegasen a incumplir serán castigados con la perdida del carácter de diputado o senador.

Artículo 63: las Cámaras no pueden abrir sus sesiones sin la ocurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros. Los diputados o senadores que falten 10 días consecutivos sin justificación renuncian hasta el periodo inmediato haciendo un llamado desde luego a los suplentes.

Artículo 64: los Diputados o Senadores que no asistan a una sesión sin justificación o sin permiso de la Cámara no tendrán derecho a su dieta que les corresponde.

Artículo 65: cada 1° de septiembre el Congreso de reúne para celebrar un primer periodo se sesión ordinario excepto si el Presidente inicia su encargo, ahí deberán reunirse el 1° de agosto y a partir del 1° de febrero se celebrará el segundo periodo.

Artículo 66: la duración de las sesiones ordinarias debe ser el tiempo necesario; el primer periodo no puede ser prolongado sino hasta el 15 de diciembre del mismo año y si en dado caso el presidente inicia su encargo será hasta el 31 de diciembre, el segundo periodo no debe prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año.

Artículo 67: las sesiones extraordinarias del Congreso se harán cuando se trate de un asunto exclusivo.

Artículo 68: el traslado de las Cámaras debe verificarse y el Ejecutivo determinará la diferencia eligiendo uno de los dos extremos en su cuestión; debe tomarse en cuenta que no debe suspender sus sesiones por más de 3 días sin que se tenga consentimiento de la otra.

Artículo 69: el informe de gobierno durante el primer periodo de cada año, el presidente debe presentar su informe por escrito explicando el estado general que guarda la administración pública del país, cada una de las cámaras verificará el informe y podrá solicitar que se amplíe la información.

Artículo 70: cada ley o decreto debe ser firmado por el presidente de ambas cámaras y por un secretario de cada uno, la ley no puede ser vetada y tampoco se necesita que se promulgue por parte del ejecutivo federal para tener vigencia.

Artículo 71: solo al presidente de la república, los diputados y senadores del congreso de la unión, a las legislaturas de los estados y de la ciudad de México y a los ciudadanos de un número equivalente tienen el derecho de iniciar leyes y decretos.

Artículo 72: todo proyecto o ley debe ser aprobado en la cámara por su origen para su discusión a la otra, si se aprueba se pasará al Ejecutivo. Si fuera desechado en parte o modificado por la Cámara revisora, solo se debe revisar lo desechado.

Artículo 73: las facultades del congreso son:1) admitir nuevos estados a la Unión Federal, 2) derogar, 3) para formar nuevos Estados dentro del límite existente.

Artículo 74: las facultades de la cámara de diputados son: 1) expedir el Bando Solemne para dar a conocer su declaración en toda la república, 2)coordinar y evaluar, 3) ratificar el nombramiento que el presidente haga del secretario en materia de Hacienda, 4) aprobar anualmente el presupuesto de egresos de la federación, etc.

Artículo 75: la cámara de diputados al aprobar el presupuesto de egresos no podrá dejar de señalar un empleo establecido por la ley.

Artículo 76: las facultades del senado son exclusivos ya que analiza la política exterior, aprueba los tratados internacionales y convenciones diplomáticas, ratifica los nombramientos que el mismo funcionario haga, autoriza para que puedan salir las tropas nacional fuera del país, analiza y aprueba el informe anual que el ejecutivo federal presente sobre las actividades de la guardia nacional, etc.

Artículo 77: cada cámara pueda hacer actividades independientes por ejemplo dictar resoluciones económicas, nombrar empleados de su secretaria, hacer el reglamento interno del mismo, expedir convocatoria dentro del término de 30 días a partir de la vacante y las elecciones extraordinarias deben celebrarse dentro de 90 días siguiente para poder cubrir las vacantes.

Artículo 78: la comisión permanente se compone de 37 miembros en los cuales 19 son diputados y 19 senadores, quienes son nombrados por sus respectivas cámaras a lo cual deberán nombrar un sustituto. También resuelve asuntos de su competencia, ratifica los nombramientos que el presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de hacienda, etc.

Artículo 79: la fiscalización superior de la federación es ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; teniendo autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, el funcionamiento y resolución en los términos que disponga la ley.

Artículo 80: se le conoce Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a quien se le deposita el supremo poder ejecutivo de la unión.

Artículo 81: para la elección del presidente de México debe ser directa y en términos que pueda disponer la ley electoral, este cargo puede ser revocado teniendo en cuenta los términos establecidos dentro de la constitución.

Artículo 82: para ser presidente deben tener 35 años cumplidos, ser mexicano por nacimiento, no ser ministro de algún culto, no estar en servicio o pertenecer al ejército seis meses antes de la elección.

Artículo 83: el plazo presidencial empieza un 1° de octubre y durará seis años.

Artículo 84: si llegara a faltar el presidente en absoluto el congreso nombra al presidente interino o sustituto en un lapso no mayor a sesenta días, y por lo tanto el Secretario de Gobernación asumirá de manera provisional el título del Poder Ejecutivo.

Artículo 85: si durante los periodos constitucionales antes de iniciar la elección no estuvieran hechas o declaradas calidad, cesará el presidente y habrá un presidente interno el cual es asignado por el congreso.

Artículo 86: la renuncia a la presidencia solo es valida por una causa grave en el cual el congreso verificará y se le hará llegar una renuncia.

Artículo 87: el presidente debe hacer protestas ante el congreso de la unión o ante la comisión permanente, en dado caso que no pudiera hacerlo lo hará ante las mesas directivas de las cámaras del congreso de la unión, y si por alguna razón no pudiera hacerlo ante las mesas lo hará ante el presidente de la suprema corte de justicia de la nación.

Artículo 88: en la ausencia nacional del presidente lo podrá hacer hasta por 7 días informando sus motivos ante la cámara de senadores o a la comisión permanente.

Artículo 89: dentro de sus facilidades y obligaciones del presidente son: 1) promulgar y ejecutar leyes que expida el congreso de la unión, 2) nombrar y remover libremente a los secretarios del estado, a los coroneles y demás oficiales del ejército, armada y fuerza armada, etc.

Artículo 90: la administración pública federal debe ser centralizada y paraestatal de acuerdo a la Ley Orgánica expedida por el Congreso. La (sic DOF 02-08-2007) determina las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal y las Secretarias del estado, la función de Consejo Jurídico del Gobierno está a cargo de la dependencia del Ejecutivo Federal estableciendo leyes y el Ejecutivo Federal representa a la Federación en asuntos por conducto que tenga a cargo la función de Consejo Jurídico del Gobierno o de las Secretarias del Estado en términos de la ley.

Artículo 91: para ser secretario de despacho se requiere ser ciudadano mexicano, tener 30 años cumplidos y ejercer sus derechos.

Artículo 92: todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del presidente deben estar firmados por el secretario de estado, sin su firma no puede ser obedecido.

Artículo 93: cualquiera de las cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades para que puedan informar bajo protesta cuando se discuta una ley , las cámaras podrán pedir información o documentos a los titulares de dependencias y entidades del gobierno federal mediante preguntas por escrito.

Artículo 94: se deposita el ejercicio del poder judicial de la federación en una suprema corte de justicia, en un tribunal electoral, en plenos regionales, en tribunales colegiados de apelación y en juzgados de distrito, integrándose por once ministros y ministras que funcionen en plenos y salas.

Artículo 95: los requisitos para ser ministro de la suprema corte de justicia de la nación debe ser un ciudadano mexicano por nacimiento, tener al menos 35 años , gozar de una buena reputación y no tener algún delito, que no tuviera algún cargo político

Artículo 96: para nombrar al ministro de la suprema corte de justicia de la nación se meterán los nombres a una urna, el cual la cámara de senadores tendrá un lapso de treinta días para elegirlos, si descartarán el nombre dos veces, el presidente es quien elegirá quien será el ministro.

Artículo 97:las y los magistrados, las y los jueces de distrito tendrán que hacer una protesta en el cual se les hace ver que si no cumplen serán demandados. El ejercicio de su encargo es por seis años

Artículo 98: si llegase a faltar algún ministro en el lapso de un mes se les quitará la licencia y será nombrado otra persona, si el ministro estuviera difunto el presidente buscaría el suplente, pero si por alguna razón quisiera renunciar tiene que ser un motivo grave y ser presentado ante el senado.

Artículo 99: el tribunal electoral de la suprema corte de justicia de la nación le corresponde resolver en definitiva las impugnaciones de las elecciones de diputados y senadores. La sala superior se integrará por siete magistrados electorales, el presidente del tribunal será elegido por la sala superior el cuál ejercerá su encargo por cuatro años

Artículo 100: el consejos de la judicatura federal se integra por siete miembros, el cual será un órgano del Poder Judicial de la Federación teniendo en cuenta que pueden gestionar y emitir resoluciones.

Artículo 101: las personas que hayan sido Ministros de la Suprema Corte de justicia, magistrado de circuito, juez de distrito o consejero de la judicatura no podrán desempeñar su empleo y quién no cumpla será sancionado y se le quitará su licencia.